

RESOLUCION N° 1.475

VISTO y CONSIDERANDO :

Que, en el ámbito del Departamento capital los automovilistas no cumplen con las exigencias de la Ley de Tránsito como el uso de las luces intermitentes o los reflectores traseros de los automóviles que pueden encandilar a otros automovilistas (Artículos 31° y 32° y sus concordantes de la Ley Nacional N° 24.449).-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Disponer en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de la presente Resolución para que el Departamento Ejecutivo mediante la Secretaría de Servicios Públicos y Dirección General de Tránsito Municipal realice “operativos preventivos y de educación de seguridad vial” para que los conductores no usen las luces intermitentes en forma continua sino en caso de detención en zona peligrosa o la ejecución de maniobras riesgosas y no coloquen reflectores en la parte trasera de sus vehículos en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente (Ley Nacional N° 24.449 – Ley de Tránsito Nacional).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Equilibrio Democrático (Concejal Jorge OLIVA).-

g.d.